



Ayuntamiento
de
Ciempozuelos

CERTIFICADO DE ENTREGA
DE RESIDUOS EN EL
PUNTO LIMPIO MUNICIPAL

DATOS DEL SOLICITANTE / CONTRIBUYENTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE / CIF /			
NOMBRE VÍA PÚBLICA		NÚM.	ESC.	PISO	PUERT
CÓD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		TELÉFONO	
☐ TITULAR /COTITULAR		☐ INQUILINO		☐ OTRO	
NIF / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				
NOMBRE VÍA PÚBLICA		NÚM.	ESC.	PISO	PUERT
CÓD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		TELÉFONO	
Referencia. Catastral					

A CUMPLIMENTAR POR EL PUNTO LIMPIO

RESIDUOS	FECHA DE ENTREGA	SELLO
1 LITRO DE ACEITE USADO		
1 APARATO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO		
1 TEXTIL		
10 PILAS		
1 ACUMULADOR		
1 MUEBLE		
1 COLCHÓN		

COMPOSTAJE	FECHA	SELLO

IMPORTANTE: Esta tarjeta identificativa **es personal y sirve para un solo inmueble**, cada vecino deberá presentarla en el punto limpio municipal o punto limpio móvil cada vez que vaya a depositar residuos (antes del 30 de enero del 2027). El trabajador del punto limpio sellará cada residuo depositado (dentro de los recogidos en la ordenanza municipal), en el momento que se complete con 4 o más residuos y/o compostaje, el punto limpio se quedará con una copia para su tramitación.

☐	Solicito bonificación establecida en el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal de la Tasa de residuos ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos
--------------------------	--

En Ciempozuelos, a ____ de _____ de 202__.

FIRMA

Pza. Constitución,9 28350 CIEMPOZUELOS Tfno: 91 893 00 04

Sede Electronica: sede.ayto-ciempozuelos.org

Email: ciudadania@ayto-ciempozuelos.org

DPTO. DE RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA

Presentación - Solicitud

- PLAZO:** el plazo es **antes del 30 de enero del 2027**, previsto en el artículo 6, número 9, para formular las solicitudes de bonificación.
- FORMA:** Por escrito, rellenando este impreso.
Información en el Departamento de Gestion Tributaria en Primera Planta del edificio del Reloj.
- LUGAR:** Registrándolo en cualquiera de los lugares y a través de las formas previstas en la normativa básica reguladora del procedimiento administrativo común.

Información para el solicitante

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS»

Artículo 6. Reducciones de la cuota.

1. Reducción del 10% por compostaje doméstico:

- Aplicable a residuos domésticos generados en inmuebles residenciales cuyo propietario obtenga el reconocimiento municipal como generador de compostaje doméstico.
- ✓ *Deberá aportar con la solicitud una copia de la factura de adquisición del sistema de compostaje.*
- ✓ *Requiere informe favorable de los servicios medioambientales del Ayuntamiento.*

1. bis. Reducción del 10% por aporte a puntos comunitarios:

- El generador de residuos domésticos deberá entregar el compostaje en los puntos habilitados por el Ayuntamiento.

2. Reducción del 10% por entrega de residuos a puntos limpios:

- El sujeto pasivo debe aportar al punto limpio o puntos móviles habilitados, durante un periodo impositivo (un año natural), al menos cuatro tipos de residuos domésticos específicos, como aceites, aparatos electrónicos, textiles, pilas, muebles, etc.
- ✓ *El cumplimiento será comprobado por los servicios medioambientales del Ayuntamiento.*

Órgano gestor

Departamento de Gestión Tributaria

Destinatarios

Personas físicas y jurídicas que deseen solicitar una bonificación establecida en la «ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS».

En Personas Jurídicas será necesario aportar acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho.

Fundamento Legal

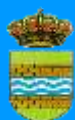
- Ordenanza Fiscal reguladora

- **RD 939/2005** de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación
- **Ley 58/2003**, de 17 de diciembre General Tributaria
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- **Ley 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa de que los datos personales incluidos en el impreso de tramitación y en cuantos documentos justificativos sea necesario aportar en la presente solicitud, serán recogidos y tratados en ficheros del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Concejalía de Hacienda y Régimen Interior), con la finalidad de gestión, control y seguimiento de los ingresos tributarios y la recaudación municipal.

En el caso de que el solicitante facilite datos de carácter personal de terceros que resulten necesarios para la tramitación, se compromete informarles y recabar el consentimiento previo de los mismos para la cesión de sus datos a este Ayuntamiento con las finalidades expresadas.

El solicitante se hará responsable en su caso de las consecuencias derivadas de la no obtención del citado consentimiento, el cual podrá ser requerido en cualquier momento a petición de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Ciempozuelos

SOLICITUD BONIFICACIONES DE TASA DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

DATOS DEL SOLICITANTE / CONTRIBUYENTE (debe ser el titular del Recibo)

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE / CIF /	
NOMBRE VÍA PÚBLICA		NÚM.	ESC. PISO PUERTA
CÓD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

DATOS DEL REPRESENTANTE O COTITULAR

NIF / NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NOMBRE VÍA PÚBLICA		NÚM.	ESC. PISO PUERTA
CÓD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

Referencia. Catastral																			
-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SOLICITA: El reconocimiento de las siguientes reducciones de la cuota previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal.

- ☐ 1. **Generador de Compostaje doméstico. (adquisición de compostera)**
- ☐ 4. **Riesgo de exclusión social.**
- ☐ 5. **Perceptores de pensiones de jubilación, inferior al salario mínimo interprofesional.**
- ☐ 6. **Residuos comerciales, industriales y análogos con entrega a gestor autorizado**
- ☐ 6.bis. **Comercios, oficinas y análogos pequeños generadores de residuos.**
- ☐ 7. **Empresas de distribución alimentaria y restauración concertadas con entidades sin ánimo de lucro.**

*** Marque cual es la que el sujeto pasivo solicita. En el reverso tiene mas información sobre cada una y la documentación a aportar así como sobre las incompatibilidades entre las reducciones . No olvide aportar la documentación justificativa exigida en cada caso.**

En Ciempozuelos, a ____ de _____ de 202__.

FIRMA

Presentación - Solicitud

- PLAZO:** Para el ejercicio 2027 el plazo es antes del 30 de enero, y adjuntando la documentación acreditativa, según lo previsto en el artículo 6, número 9, para formular las solicitudes de bonificación.
- FORMA:** Por escrito, rellenando este impreso.
Información en el Departamento de Gestion Tributaria en Primera Planta del edificio del Reloj.
- LUGAR:** Registrándolo en cualquiera de los lugares y a través de las formas previstas en la normativa básica reguladora del procedimiento administrativo común.

La resolución de las peticiones concediendo o denegando la bonificación solicitada se notificará a los interesados.

Pza. Constitución,9 28350 CIEMPOZUELOS Tfno: 91 893 00 04

Sede Electronica: sede.ayto-ciempozuelos.org

Email: ciudadania@ayto-ciempozuelos.org

Información para el solicitante

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS»

Artículo 6. Reducciones de la cuota.

1. Reducción del 10% por compostaje doméstico:

- Aplicable a residuos domésticos generados en inmuebles residenciales cuyo propietario obtenga el reconocimiento municipal como generador de compostaje doméstico.

✓ *Deberá aportar con la solicitud una copia de la factura de adquisición del sistema de compostaje.*

✓ **Requiere informe favorable de los servicios medioambientales del Ayuntamiento. (...)**

4. Reducción del 60% por riesgo de exclusión social:

- Sujetos pasivos que sean propietarios de la vivienda y perceptores del ingreso mínimo vital, conforme a la Ley 19/2021.

✓ *Reconocimiento del derecho a percibir el IMV.*

✓ *Acreditación por los servicios sociales del Ayuntamiento.*

5. Reducción del 20% para pensionistas de jubilación:

- Para sujetos pasivos que perciban pensiones de jubilación cuyo importe anual sea inferior al salario mínimo interprofesional.

✓ *Resolución de la Seguridad Social o copia de la declaración de la renta.*

✓ *Acreditación por los servicios sociales del Ayuntamiento.*

6. Reducción del 70% para residuos comerciales:

- Se aplica a comercios, restaurantes, bares, oficinas y similares que entreguen sus residuos a un gestor autorizado.

✓ *Copia del convenio, concierto o contrato con gestor autorizado.*

✓ *El cumplimiento será comprobado por los servicios medioambientales del Ayuntamiento.*

6. bis. Reducción del 50% para comercios de pequeña superficie pequeños generadores de residuos.

- Aplica a comercios, oficinas o análogos de 0 a 150 m² que no sean grandes generadores de residuos.

- Exclusión de bares, restaurantes y comercios con alta generación de residuos.

✓ *El cumplimiento será comprobado por los servicios medioambientales del Ayuntamiento.*

7. Reducción del 20% para empresas de distribución alimentaria y restauración que colaboren con entidades de economía social sin ánimo de lucro:

✓ *Copia del convenio, concierto o contrato con entidad sin ánimo de lucro.*

✓ *Acreditación por los servicios medioambientales del Ayuntamiento.*

8. - La reducción contemplada en el número 1 —compostaje doméstico—, número 2 —aportaciones al punto limpio— es incompatible con el supuesto de viviendas vacías contemplado en el número 3 —reducciones por razón de ocupación de la vivienda— y con aquellas dirigidas a actividades económicas, establecimientos comerciales y restaurantes.

- La reducción contemplada en el número 3 —reducciones por ocupación de la vivienda— es incompatible con la regulada en el número 1 —compostaje doméstico— solo en el supuesto de viviendas vacías, con la regulada en el número 2 —aportaciones al punto limpio— también solo en el supuesto de viviendas vacías, con la recogida en el número 4 —exclusión social— y con la contemplada en el número 5 —perceptores de pensión de jubilación— así como también con aquellas que se dirigen a actividades económicas, establecimientos comerciales y restaurantes.

- La reducción contemplada en el número 4 —exclusión social— es incompatible con la contemplada en el número 3 —reducciones por ocupación de la vivienda— con la contemplada en el número 5 —perceptores de pensión de jubilación— y con aquellas dirigidas a económicas, establecimientos comerciales y restaurantes.

- La reducción contemplada en el número 5 —perceptores de pensión de jubilación— es incompatible con la recogida en el número 3 —reducciones por ocupación de la vivienda— con la reducción contemplada en el número 4 —exclusión social— y con aquellas dirigidas a actividades económicas, establecimientos comerciales y restaurantes.

- Las reducciones previstas en los números 6 —entrega a gestor autorizado— y 7 —colaboración con entidades de economía social— son compatibles entre sí e incompatibles con el resto de beneficios contemplados en este artículo.

Órgano gestor

Departamento de Gestión Tributaria

Destinatarios

Personas físicas y jurídicas que deseen solicitar una bonificación establecida en la «ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS».

En Personas Jurídicas será necesario aportar acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho.

Fundamento Legal

- Ordenanza Fiscal reguladora

- RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa de que los datos personales incluidos en el impreso de tramitación y en cuantos documentos justificativos sea necesario aportar en la presente solicitud, serán recogidos y tratados en ficheros del Ayuntamiento de Ciempozuelos (Concejalía de Hacienda y Régimen Interior), con la finalidad de gestión, control y seguimiento de los ingresos tributarios y la recaudación municipal.

En el caso de que el solicitante facilite datos de carácter personal de terceros que resulten necesarios para la tramitación, se compromete informarles y recabar el consentimiento previo de los mismos para la cesión de sus datos a este Ayuntamiento con las finalidades expresadas. El solicitante se hará responsable en su caso de las consecuencias derivadas de la no obtención del citado consentimiento, el cual podrá ser requerido en cualquier momento a petición de este Ayuntamiento.